

con; cumplimiento sean prohibido ordenes a los
 los gobernares colexidores alcaides mayores &
 los partidos de sus respectivos - de quales qual
 se tenido no hua & que ay mungos de los lug
 ue dmdesea de cuenta; jo not oficio como son
 Alguaciles mayores mayores Procuradores
 X enesales jo not que tienen boz; voto actius
 y pasivo en las juntas mentes de la prima o ma
 nesa que los dros Rexidores y de que penda de
 una puz eminencia y la dda no es pto de se fe
 ren cien sino que los dros de que n el dros de seme
 dia annata con qualidad mando se crien
 cartas a los dros gobernares colexidores
 alcaides mayores para que los dros enes que
 de ven para o ber la dya annata
 de los dros Rexidores se entienda an cumplan
 y exculen tambien a los dros alguaciles
 mayores mayores Procuradores X
 enesales jo not que les que oficio an
 nales que nombran eligen o sean ento
 de los lugares de drito epus dyan de
 las dros ordenes siendo supuz eminencia
 de su y dros de la misma calidad que
 la de los dros Rexidores la qual se ay un
 nenda con la misma distincion de dros
 para dfe en sus enes p rias de los o
 ficios que tocan de los dros hijos dros de
 los que tocan de los dros ombres buenos